

Huánuco, Encarga a la Dirección Regional VII—Huánuco del Ministerio de Pesquería "la Ejecución de la Primera Etapa del Complejo Pesquero Turístico Viña del Río", conforme al Estudio y especificaciones técnicas pertinentes,

Que, por la naturaleza del Proyecto, el monto presupuestal asignado, que asciende a S/. 26'750,000 (Veintiseis Millones setecientos cincuenta mil y 00/100 Soles Oro), el período programado y la urgencia para la ejecución del citado Proyecto en su Primera Etapa, se estima conveniente y procedente la ejecución de las Obras previstas bajo la modalidad de Administración directa por parte de la Dirección Regional VII-Huánuco del Ministerio de Pesquería,

Estando a lo informado, teniendo en cuenta la Resolución de Presidencia N° 016—82—CORDE—Huánuco del 07 de Abril de 1982, las funciones, responsabilidades y atribuciones de la Dirección Regional y los dispositivos legales vigentes del caso;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Aprobar la ejecución por Administración directa de la Dirección Regional VII—Huánuco del Ministerio de Pesquería, de la Primera Etapa del Proyecto: "Complejo Pesquero Turístico Viña del Río"; conforme a las especificaciones técnicas Estudio de Factibilidad y Definitivo del Proyecto en mención.

Artículo 2°— El monto presupuestal asignado y ascendente a Veintiseis Millones Setecientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 26'750,000.00) deberá ser ejecutado de acuerdo al respectivo Presupuesto Analítico que a nivel de partidas específicas se apruebe oportunamente y que será en base a aquel Presupuesto inicial presentado a la Corporación Departamental de Desarrollo de Huánuco, mediante el Oficio N° 078—82—PE/DIREPE VII del 15 de Febrero de 1982.

Artículo 3°— Transcribáse la presente Resolución a la Corporación Departamental de Desarrollo de Huánuco, CORDE Huánuco, a la Alta Dirección del Ministerio de Pesquería y a las Unidades de Planificación y de Administración de la Dirección Regional VII—Huánuco.

Regístrese y comuníquese.

RODOLFO PAREDES PEREZ, Director de la Dirección Regional VII—Huánuco del Ministerio de Pesquería.

DESIGNAN, ENCARGAN Y DELEGAN AUTORIDAD PARA EJECUCION DEL PROYECTO COMPLEJO PESQUERO TURISTICO VIÑA DEL RIO

**RESOLUCION DIRECTORAL
N° 033—82—PE/DIREPE/VII**

Huánuco, 12 de Abril de 1982.

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución de Presidencia N° 016—CORDE—Huánuco del 07 de Abril de 1982, la Corporación Departamental de Desarrollo de Huá-

nuco, Encarga a la Dirección Regional VII—Huánuco del Ministerio de Pesquería, la ejecución de las Obras comprendidas dentro de la Primera Etapa del Proyecto: Complejo Pesquero—Turístico Viña del Río—Huánuco para lo cual se asigna un Presupuesto Total, inicial de Veintiseis Millones Setecientos Cincuenta Mil Soles Oro (S/. 26'750,000).

Que, mediante las Resoluciones: N° 030—82—PE/DIREPE—VII y 031—82—PE/DIREPE—VII se aprueba la ejecución del Proyecto bajo la modalidad de Administración directa por parte de la Dirección Regional VII Huánuco y el correspondiente Presupuesto Analítico a nivel de asignaciones específicas, respectivamente.

Que, por intermedio de la Resolución N° 032—82—PE/DIREPE—VII del 12 de abril de 1982, se oficializa la Contratación del Personal necesario para la ejecución del Complejo referido; considerándose al Ing. Angel Espinoza Casanova, como Jefe del Proyecto en mención;

Que, habiéndose generado una especial responsabilidad en la ejecución del Proyecto citado, se hace necesario y urgente oficializar la designación, encargo y delegación bajo responsabilidad de la autoridad para la ejecución técnica y administrativa-presupuestal del Proyecto: Complejo Pesquero—Turístico Viña del Río a cargo de la Dirección Regional VII-Huánuco como Unidad Ejecutorad el mismo.

Teniendo en cuenta las funciones, responsabilidades y atribuciones de la Dirección Regional y los dispositivos legales vigentes del caso;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Designar, encargar y delegar bajo responsabilidad y en vías de regularización a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio del presente año, la autoridad para la ejecución técnica y administrativa presupuestal del Proyecto: Complejo Pesquero—Turístico Viña del Río, Obras en su Primera Etapa, en la persona del Ing. Angel Espinoza Casanova.

Artículo 2°— La responsabilidad delegada según el Artículo anterior, deberá orientarse al logro máximo de las metas establecidas para el Proyecto antes mencionado; debiendo en todo caso tenerse en cuenta los dispositivos legales respectivos y el estricto cumplimiento de los mismos.

Artículo 3°— Los Organos de Línea y especialmente de Asesoramiento y de Apoyo de la Dirección Regional VII—Huánuco, en las personas de las respectivas Jefaturas y personal en general, bajo responsabilidad, brindarán las máximas facilidades para cumplir con lo Encargado expresamente al Sector Pesquería por la CORDE—HUANUCO.

Artículo 4°— Transcribáse la presente Resolución a la Corporación Departamental de Huánuco, a la Alta Dirección del Ministerio de Pesquería y a las Unidades de Planificación y Administración Regional de la DIREPE VII—Huánuco.

Regístrese y comuníquese.

RODOLFO PAREDES PEREZ, Director de la Dirección Regional VII-Huánuco del Ministerio de Pesquería.